

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO en el desarrollo de las actividades financieras relacionadas con los procesos enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamental.”*, con base en los documentos presentados por **ÁNGEL MARÍA LUCERO BENÍTEZ** con cédula de ciudadanía No. **11.317.396** así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Título de formación tecnológica o aprobación de seis (6) semestres o más en el área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos obtenidos o nombre de los estudios adelantados	Nombre de la institución educativa	Fecha de terminación de materias	Fecha de grado	Tarjeta profesional	Fecha de expedición
Contador Publico	UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios	N/A	21/10/2017	N/A	N/A

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- De dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada..

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Tiempo (meses)
UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios	Profesional emprendimiento	25/04/2022	18/12/2022	7 meses y 24 días

UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios	Profesional emprendimiento	24/01/2023	15/12/2023	10 meses y 22 días
Total de tiempo acreditado	18 meses y 16 días			

Que, por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Gerente General su contratación.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de enero de 2026.

FIRMA



DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyecto : Martha Liliana Mogollon - Abogada contratista